

Reparaciones: Un agravio maquillado

- Gino Huertas



El Programa de Reparaciones que se quiere poner en vigencia tiene una serie de cuestionamientos que constituyen un agravio más para una parte de la población históricamente maltratada. Inaceptable.

A pocas semanas de finalizar el Gobierno de Alan García, se emite un decreto supremo que da luz verde a las reparaciones económicas individuales, medida que forma parte del Plan Integral de Reparaciones y que tiene como beneficiarios a los parientes directos de las víctimas fatales (muertos y desaparecidos), a las personas que fueron torturadas y que como resultado de este hecho quedaron con secuelas, y a las víctimas de violación sexual.

El 16 de junio se publicó el [decreto supremo](#) que dispone el inicio del Programa de Reparaciones Económicas. En este dispositivo se establece un monto de reparación de 10 mil soles por víctima, el 31 de diciembre del 2011 como el plazo final para la determinación de beneficiarios de este Programa y el grupo prioritario por el cual se iniciará su implementación (adultos mayores).

La reparación económica, más allá de la cantidad monetaria que puede recibir cada víctima, es el reconocimiento que ofrece el Estado a la persona para restablecer su dignidad y sus derechos vulnerados; constituye también una manera de reparar el daño causado a las personas o sus familias.

De ahí que una política de reparación económica debe tener claro el mensaje de que se trata de un acto intencionado del Estado por resarcir, restañar las heridas y restituir la confianza en algo que se ha perdido. El proceso de reparaciones, tal como se ha estado llevando a cabo durante los últimos años, ha sido bastante lento. Se han priorizado las reparaciones colectivas y entregado una compensación de 100 mil nuevos soles a las comunidades afectadas a través del financiamiento de proyectos comunales. Comparado con todos los otros Programas de Reparación, éste es el que más ha avanzado, ya que en el caso de los programas de reparaciones en salud, educación y vivienda los logros son mínimos y no se puede decir que la reparación está llegando realmente a las víctimas.

Aunque la implementación de las reparaciones económicas fue postergándose durante estos años, tanto la CNDDHH como las organizaciones de afectados (CONAVIP) alcanzaron propuestas de lineamientos para el PREI a la comisión encargada de aprobar las políticas de reparación de la Presidencia del Consejo de Ministros (CMAN).

En julio del 2010, a raíz de la presión ejercida por las víctimas que llegaron a Lima en marchas de sacrificio, la PCM creó un Comité Técnico con representantes del MIMDES, el MEF y la PCM para que realizara una propuesta de lineamientos para una política de reparación económica individual. La propuesta fue presentada a la CMAN para su discusión y aprobación, pero no llegó a ser debatida, y al revisarla surgieron algunos puntos de discusión acerca de la manera en que fue sustentada. Por ejemplo, los montos que proponía no estaban técnicamente justificados, ni recogían las propuestas de las propias víctimas que habían sido consultadas por la citada comisión.

Desde el IDL cuestionamos el DS 051, que aprueba los lineamientos del PREI, por varias razones. En primer lugar, se pasa por alto a las instancias formales (la CMAN) encargadas de aprobar las políticas de reparación. En segundo lugar, propone cerrar el registro de víctimas a fines de este año, cuando, según la ley de creación del Consejo de Reparaciones, el proceso es permanente.

Tercero, y éste es el punto que más críticas ha causado: el monto establecido (10 mil nuevos soles por cada víctima) desconoce las cantidades que la mayoría propuso durante

los talleres de consulta realizados por el Comité Técnico, en los que este monto se estableció en cerca de 80 mil nuevos soles.

En cuarto lugar, resulta cuestionable la forma de distribución de dicho monto: el decreto propone dividir el 50% para la esposa, cónyuge o conviviente, y el otro 50% para el resto de familiares (hijos, abuelos), lo que haría que familias con varios hijos recibieran mucho menos que otras con menos hijos.

Quinto, para dar inicio a la reparación de las primeras víctimas se exige que sean mayores de 85 años para el caso de los padres y mayores de 65 para los cónyuges o víctimas de violación sexual, además de que no tengan soporte social alguno. Aun cuando el requisito de la edad es razonable en el caso de los padres y cónyuges, pues concede prioridad a los ancianos, en el caso de las víctimas de violación sexual no concuerda con la realidad, pues la mayoría de víctimas eran niñas y adolescentes en esos años y aún no han llegado a esa edad. Del mismo modo, el requisito de no tener soporte social es innecesario, pues victimiza aun más a la persona que recibirá reparación, que tendría que demostrar que es pobre para acceder al beneficio.

Los contenidos del DS 051-2011 han merecido comentarios críticos de la CONAVIP, la Defensoría del Pueblo, la CNDDHH, la ANC y el Consejo de Reparaciones, remitidos todos a la Presidenta del Consejo de Ministros. Asimismo, organizaciones de afectados de distintos lugares del país —ANFASEP la primera de ellas— han dado a conocer pronunciamientos que cuestionan estas normas.

En el IDL creemos que era necesario un proceso más dialogado, que recogiera las expectativas y las demandas de las víctimas.

Mientras se escribía esta nota, el 22 de junio se emitió la resolución ministerial 184-2011-PCM, mediante la cual se aprueban los procedimientos para la implementación del mencionado Programa y que se hizo pública al final del 24 de junio. Este último detalle es importante, pues en los días previos hubo reuniones del CR y la DP con la PCM. Las reuniones de la Premier con el Consejo de Reparaciones (23/6) y la Defensoría del Pueblo (24/6) no han logrado introducir modificaciones en el DS. En esas reuniones no se mencionó la existencia de la RM 184-2011, pese a que ya había sido suscrita.

Es clara la intención del Gobierno de iniciar el Programa de Reparaciones Económicas en las semanas finales de su gestión, forzando la marcha para dejar el tema como “cumplido”.

El próximo gobierno recibirá el encargo de continuar con este Programa. Para solucionar los problemas que el actual le está dejando deberá introducir modificaciones al diseño, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Redefinir los criterios de distribución del monto de reparación entre los beneficiarios identificados, con el fin de garantizar una mayor equidad.
- Proponer un mensaje que vaya más allá de la entrega de dinero, y que informe al conjunto de la sociedad sobre la importancia de saldar esta deuda histórica con las víctimas de la violencia.
- Introducir un mecanismo participativo para generar consensos con las organizaciones de afectados sobre criterios para definir el diseño e implementación del Programa.
- Garantizar la integralidad de las medidas de reparación, considerando que éstas no son solo económicas. La integralidad no solo es exigencia de la ley, sino también una manera de disminuir la presión o demanda por reparaciones en dinero.

Se trata de un proceso de reparación, no de cualquier dádiva o trámite que el Estado tiene que cumplir. Ya que están de por medio la vida de las personas y experiencias dolorosas, el Estado, a través de sus actores, debería mostrar capacidad de generar esperanzas y empatía con aquellos que ya han aguardado tantos años.